



LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 030/25

EXPTE. NRO. VI-01013-2025

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

CONDICIONES GENERALES



1 - La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y sus normas concordantes y complementarias.

2 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Penal Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en ARCA.

Los proveedores inscriptos en IVA deberán aclarar en las facturas que el importe liquidado contiene dicho impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total del mencionado comprobante.

3 - Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17), en el marco del artículo 80 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial. Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjeras sin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.

4 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



5 - Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

6 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187, modificada por la Ley N° 5792, en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

7 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

8 - El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.



9 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

10 - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.

11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.

b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.

c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.



e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.

f) El sobre deberá contener además, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.

g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

12 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.

13 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro



de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.

c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del sellado de Ley correspondiente a la garantía de mantenimiento de oferta, se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar
- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar
- Teléfono: 0800-222-3278

14 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.



Quedan exceptuados los proveedores que arrienden bienes inmuebles al Poder Judicial.

15- DOMICILIO ELECTRÓNICO: El oferente deberá constituir domicilio electrónico en el cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En el correo electrónico previamente constituido por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

16 - DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA: Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

17 - DATOS DE LA EMPRESA. El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.



CLÁUSULAS PARTICULARES

I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el **día 13 de Octubre de 2025** a las 11:00 HORAS.-

II - OBJETO: Adquisición de elementos de limpieza destinados a la Delegación Circunscripcional de la Tercera Circunscripción Judicial.

III - ESPECIFICACIONES Y FORMA DE COTIZACIÓN: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

A) Al momento de cotizar se deberán considerar las descripciones indicadas en cada renglón. En carácter general, donde se indica “Marca de referencia”, se requiere de productos que deben cumplir con una especificación técnica, pudiéndose presentar marcas o líneas de otros fabricantes que cumplimenten con las condiciones técnicas definidas en las bases indicadas por los productos de referencia.

Dicha referencia permite continuar con líneas estandarizadas de insumos utilizados institucionalmente por este Poder para sus tareas de limpieza. Por último, donde no se indique marca alguna, se deberá cumplir con las características técnicas solicitadas, pudiéndose presentar cualquier producto que cumpla con ellas.

B) Deberá indicarse marca cotizada del renglón.

C) A los fines de la adjudicación, el PODER JUDICIAL se reserva el derecho de solicitar muestras, las cuales, de considerarse necesario, podrán ser sometidas a las pruebas que resulten pertinentes para corroborar la calidad del producto ofrecido. Toda vez que la verificación se limitará a la calidad del producto, se admitirá que la capacidad del envase de la muestra no coincida con la especificada en el presente pliego.



D) Al momento de cotizar el Renglón N° 2, deberá tenerse en cuenta que la entrega se efectuará en tres (3) entregas parciales de setecientas cincuenta (750) unidades cada una. Asimismo, en cada entrega, la fecha de fabricación del producto no deberá superar los treinta (30) días previos, y su fecha de vencimiento no podrá ser inferior a noventa (90) días posteriores a la entrega, atento al Anexo II de la Disposición 7355/2019 de la ANMAT.

IV - DESTINO: Delegación Circunscriptorial de la Tercera Circunscriptión Judicial.

V - COSTO ESTIMADO: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 (\$66.450.229,40).

VI - LUGAR DE ENTREGA: LIBRE DE TODO GASTO. Dentro del Depósito Gral. de la ciudad de S. C. de Bariloche, sito en calle John O'Connor N° 20, Planta Baja. Para coordinar la entrega debe comunicarse previamente al Tel: (0294) 4746008 / 4746000. Int. 220.

VII - PLAZO DE ENTREGA: De acuerdo al siguiente detalle:

- Renglones 1, 3 al 36: Entrega Única. Dentro de los veinte (20) días hábiles de recibida la Orden de Compra.
- Renglón 2: Entrega Parcializada (3 entregas). Primera entrega: dentro de los veinte (20) días hábiles de recibida la Orden de Compra; Segunda entrega: dentro de los noventa (90) y los ciento diez (110) días corridos desde la primera entrega; Tercera entrega: dentro de los noventa (90) y los ciento diez (110) días corridos desde la segunda entrega. Sin perjuicio de ello, si existieran causas justificadas que lo ameriten, la Delegación Circunscriptorial de la Tercera Circunscriptión Judicial, podrá solicitar al adjudicatario la entrega de los productos correspondientes a la Segunda y Tercera provisión con anterioridad al plazo dispuesto a tal fin. Para ello, la Delegación



notificará al adjudicatario la nueva fecha de entrega de los bienes, la que no podrá ser inferior a los diez (10) días corridos del acto de la notificación.

VIII - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos y estará a cargo de la Delegada Circunscripcional de la Tercera Circunscripción Judicial, o quien ésta designe oportunamente.

IX - MORA E INCUMPLIMIENTO: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.-

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.



X - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XI - FORMA DE PAGO:

- Renglones N° 1, 3 al 36: Dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).-
- Renglón 2: Por tratarse de entrega parcializada (3 entregas), el pago se realizará dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad de la recepción definitiva de cada entrega, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).-

XII – REAJUSTE DE PRECIOS PARA EL RENGLÓN N° 2: EL proveedor podrá solicitar reajuste de precios cuando se cumplan los extremos contemplados en el Art. 112° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, Anexo I a la Acordada N° 051/2021 STJ/PG y Acordada N° 6/24 STJ/PG.

Para la aplicación del reajuste y su correspondiente cálculo, se considerará la fórmula y el procedimiento establecido en el Art. 8° del referido Anexo I.

“Artículo 8°.- Cálculo para el reajuste de precios de los contratos de provisión de bienes y prestación de servicios”

En los casos en que se verifiquen las condiciones establecidas en los artículos 2° y 4° incisos a) y b), los nuevos precios de los contratos se calculan a partir de la siguiente fórmula:



$$P = P_o + (P_o * Fr)$$

Dónde:

P = Precio unitario del contrato ajustado del mes de presentación de la solicitud.

PO = Precio unitario del contrato a la fecha de adjudicación o último reajuste aprobado, según corresponda.

FR = Factor de reajuste del contrato del mes de presentación de la solicitud.

Factor de Reajuste:

$$Fr = \{ [((I_1 / I_0) - 1) \times \text{incidencia rubro 1}] + [((I_2 / I_0) - 1) \times \text{incidencia rubro 2}] + \dots + [((I_n / I_0) - 1) \times \text{incidencia rubro n}] \}$$

Incidencia= Se aplicará aquella incidencia de la estructura económica determinada en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Donde:

I1: Índice del rubro correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

I0: Índice del rubro correspondiente al mes anterior de la adjudicación o último reajuste aprobado.



**Anexo I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

-PLANILLA DE COTIZACIÓN-					
Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:					
Reng.	Cant.	Detalle	Costo estimado del renglón	Precio unitario	Precio total
1	2000	Detergente Sintético Biodegradable Envase de 750 Cm3. Marca de referencia: MAGISTRAL, CIF Marca cotizada: _____	\$4.971.300,00	\$ _____	\$ _____
2	2250	Unidades de Lavandina para uso doméstico. Envase de 1 lt. La concentración será como mínimo de 25 g Cl/l. Marca de Referencia: AYUDIN Tres (03) Entregas ver detalle Marca cotizada: _____	\$3.823.155,00	\$ _____	\$ _____
3	500	Unidades de lavandina en Gel para uso doméstico. La concentración será como mínimo de 20 g Cl/l. Envase de 700 ML. Marca de Referencia: AYUDIN Marca cotizada: _____	\$1.479.430,00	\$ _____	\$ _____
4	1000	Desodorantes de ambientes en aerosol. Envase de entre 360 A 380 CM3. Marca de Referencia: GLADE, POET Marca cotizada: _____	\$3.112.750,00	\$ _____	\$ _____
5	100	Líquido para lampazo. Envase de 900 Lts. Marca de referencia: CERAMICOL Marca cotizada: _____	\$538.763,00	\$ _____	\$ _____
6	500	Unidades de Lustramuebles en aerosol. Envase de 360 CM3. Marca de referencia: BLEM Marca cotizada: _____	\$2.355.735,00	\$ _____	\$ _____



7	700	Cera líquida para pisos incolora. Envase de 800 ML. Marca de referencia: BLEM Marca cotizada: _____	\$6.419.560,00	\$ _____	\$ _____
8	1000	Paquetes de 10 bolsas de polietileno para residuos tipo consorcio de 0.60x0.90 M. (espesor mínimo 50 micrones) construidas en material reciclado/recuperado, color negro. Marcas de Referencia: ROLAN, ASURIN, FLOWI, MAPPOSA, GOOD. Marca cotizada: _____	\$1.357.380,00	\$ _____	\$ _____
9	1500	Paquetes de 10 bolsas de polietileno para residuos de 0,45 X 0,60 M. (espesor mínimo 30 micrones), construidas en material reciclado/recuperado, color negro. Marcas de Referencia: ROLAN, ASURIN, FLOWI, MAPPOSA, GOOD. Marca cotizada: _____	\$771.405,00	\$ _____	\$ _____
10	10	Rollos de Bolsas de Polietileno arranque blanca o transparente de 30 X 40 cm, 750 GR Aprox. Confeccionadas con material reciclado. Marcas de Referencia: NEOCLEAN, ROLAN. Marca cotizada: _____	\$60.279,60	\$ _____	\$ _____
11	1000	Trapos rejilla puro algodón, doble tramado, costura reforzada y surfilada de aprox 40 a 50 X 40 a 50 Cm. Marca de Referencia: MAKE, VASITEX Marca cotizada: _____	\$1.802.110,00	\$ _____	\$ _____
12	500	Paños para pisos de algodón (Min 85%) de aprox. 35 a 45 x 50 a 60 Cm. Costura reforzada, doble tramado. Marca de Referencia: VASITEX, INDUTEX Marca cotizada: _____	\$1.065.530,00	\$ _____	\$ _____
13	500	Paño multiuso Tipo Ballerina MEDIDA: 40 CM X 38 CM APROX. Marca de Referencia: MAKE, CIF Marca cotizada: _____	\$518.205,00	\$ _____	\$ _____



14	1000	Esponja de fibra limpiadora con poliamida de 100X60X35 MM. APROX. Marca de Referencia: MAKE, VIRULANA Marca cotizada: _____	\$926.940,00	\$ _____	\$ _____
15	100	Balde de 10 a 14 Lts. , con escurridor de plástico. Reforzado. Marca cotizada: _____	\$1.665.842,00	\$ _____	\$ _____
16	100	Cesto de Basura de Plástico. Sin tapa. Reforzado. Capacidad de 10 a 12 Lts. Marca cotizada: _____	\$1.021.212,00	\$ _____	\$ _____
17	300	Líquido Limpiavidrios Envase de 500ML. Con gatillo. Marca de Referencia: CIF Marca cotizada: _____	\$982.437,00	\$ _____	\$ _____
18	200	Pan de Jabón blanco de 200GR. Marca de Referencia: ALA Marca cotizada: _____	\$227.646,00	\$ _____	\$ _____
19	300	Pares de Guantes de Goma de Latex Afelpado. Tamaño S o su equivalente en número. Marca de Referencia: MAKE, MAPA Marca cotizada: _____	\$914.739,00	\$ _____	\$ _____
20	100	Pares de Guantes de Goma de Latex Afelpado. Tamaño M o su equivalente en número. Marca de Referencia: MAKE, MAPA Marca cotizada: _____	\$304.913,00	\$ _____	\$ _____
21	100	Pares de Guantes de Goma de Látex Afelpado. Tamaño G o su equivalente en número. Marca de Referencia: MAKE, MAPA Marca cotizada: _____	\$304.913,00	\$ _____	\$ _____
22	3200	Paquetes de 4 rollos de papel higiénico x 80 Mts. Hoja Simple. Marca de Referencia: ELITE Marca cotizada: _____	\$9.978.400,00	\$ _____	\$ _____
23	100	Bobina de papel absorbente por 400Mts x 20 Cm de ancho. Marca de Referencia: ELITE, ELEGANTE Marca cotizada: _____	\$2.029.327,00	\$ _____	\$ _____



24	30	Paquetes de 8 Rollos de papel higiénico de 300M. Simple Hoja. Marca Referencia: ELITE Marca cotizada: _____	\$761.992,80	\$ _____	\$ _____
25	220	Cajas de 10 Packs de Toallas Intercaladas por 250 Unidades. Marca de Referencia: ELITE, TEXEL Marca cotizada: _____	\$6.670.323,00	\$ _____	\$ _____
26	200	Toallas Afelpadas de Algodón. (Min 95%) de 60 a 70 Cm. X 40 a 50 Cm. Marca cotizada: _____	\$815.600,00	\$ _____	\$ _____
27	1000	Limpiador Cremoso en envase de plástico de 500 MI (750 Grs). Marca de Referencia: CIF. Marca cotizada: _____	\$3.406.120,00	\$ _____	\$ _____
28	500	Repasadores de algodón (Min: 95%) con dobladillos. Medidas 50 a 60 x 35 a 40 Cm. Marca cotizada: _____	\$1.429.545,00	\$ _____	\$ _____
29	100	Pack de 3 Rollos de papel de cocina x 100 Hojas Simple. Marca de Referencia: ELEGANTE PREMIUM, TORK Marca cotizada: _____	\$420.907,00	\$ _____	\$ _____
30	100	Filtros de Café de Tela Nro. 10. Marca cotizada: _____	\$176.300,00	\$ _____	\$ _____
31	100	Escobillón de Pelo Suave con palo de madera. Ancho 28 cm aprox. Marca de Referencia; VIRULANA, MAKE Marca cotizada: _____	\$683.939,00	\$ _____	\$ _____
32	200	Escoba Escobillón plástica con mango a rosca de plástico. Medidas: 5 a 8 Cm de ancho, y 20 a 30 Cm de largo. Marca de Referencia: MAKE Marca cotizada: _____	\$1.483.286,00	\$ _____	\$ _____
33	100	Escobillas de inodoros con mango de plástico con base. Marca de Referencia: DESEST PLAST Marca cotizada: _____	\$402.666,00	\$ _____	\$ _____



34	100	Insecticida para moscas y mosquitos en aerosol. Envase de 360 a 380 Cm3. Marca de Referencia: RAID Marca cotizada: _____	\$701.924,00	\$ _____	\$ _____
35	200	Mopa tipo lampazo de algodón con mango incluido. Marca de Referencia: MAKE, VILEDA Marca cotizada: _____	\$853.960,00	\$ _____	\$ _____
36	150	Jabón líquido para manos por 5 Lts. con Certificación de Inscripción en Anmat. Marca de Referencia: LUX Marca cotizada: _____	\$2.011.695,00	\$ _____	\$ _____
IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO					\$ _____
El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras). _____					
<p>Los productos de los renglones 1,2,3,5,6,7,27,34 y36 deben estar inscriptos en ANMAT. Cuando el área técnica así lo requiera, podrá solicitar copia del RNE vigente o muestra de los productos cotizados.</p>					



**Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- DATOS DE LA EMPRESA -

RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____

CIUDAD: _____ TE _____

DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO:

CIUDAD: _____

INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:

SI ___ NO ___ EN TRÁMITE ___

Nro. DE C.U.I.T.: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO:

_____. El mismo
se utilizará para todas las notificaciones que sea necesario realizar en el presente proceso.

DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos):



**Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

– DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY L NRO. 3550.

EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PUBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACION A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

..... de de

FIRMA Y ACLARACIÓN

DNI N° _____



**Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -

Son \$ _____

En la ciudad de a los días del mes de del año 20.....

A la Vista pagaremos, sin protesto (artículo 50 del Decreto-Ley N° 5965/63), al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro o a su orden la cantidad de pesos
.....(\$.....
.....).-

Importe de la Garantía de mantenimiento de oferta, ofrecida a nuestra entera satisfacción y de un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 030/25, expediente VI-01013-2025. Pagadero al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro en el domicilio en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

A todo efecto constituyo domicilio legal en calle.....de la ciudad de, Provincia de Río Negro.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____



Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y

PARTICULARES:

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 030/25, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____



**Anexo VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 030/25, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____



**Anexo VII DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

-ESTRUCTURA DE COSTOS RENGLÓN N° 2-

RENLÓN N° 2: Unidades de Lavandina para uso domestico. Envase de 1 lt. Concentración mínima de 25 g Cl/L.

COSTO DEL INSUMO: 60%

GASTOS VARIOS: 25%

UTILIDAD : 15%

TOTAL 100 %